

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 200 Martes 20 de octubre de 2015 Pág. 11704

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9918

SUR EXPLOTADORAS REUNIDAS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD DE NUEVA CREACION POR FUSIÓN)
PATRIMONIOS REUNIDOS DEL SURESTE, SOCIEDAD LIMITADA EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL TOYO, SOCIEDAD LIMITADA EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS ORANGE CLUB, SOCIEDAD LIMITADA GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y FACILITY

GESTION DE SERVICIOS ENERGETICOS Y FACILITY MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDADES FUSIONADAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y demás legislación aplicable, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2015, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades "Patrimonios Reunidos del Sureste, Sociedad Limitada; Explotaciones Hoteleras del Toyo, Sociedad Limitada; Explotaciones Agrícolas Orange Club, Sociedad Limitada; y Gestion de Servicios Energeticos y Facility Management, Sociedad Limitada; acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, así como su disolución y extinción sin liquidación, con la inmediata creación de la nueva sociedad Sur Explotadoras Reunidas, Sociedad Limitada, y transmisión en bloque a esta de de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las mercantiles fusionadas.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de todas las compañías el día 16 de abril de 2015 y, los Balances de Fusión de todas las compañías cerrados a 31 de diciembre de 2014 todo ello con efectos contables de fecha 1 de enero de 2015.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que han intervenido en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Se hace constar, igualmente, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades afectadas podrán oponerse a ella, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable.

En Madrid y en Barcelona, 4 de agosto de 2015.- El administrador único de Patrimonios Reunidos del Sureste, Sociedad Limitada.-El administrador único de Explotaciones Hoteleras del Toyo, Sociedad Limitada.-El administrador único de Explotaciones Agrícolas Orange Club, Sociedad Limitada.

El administrador unico de Gestion de Servicios Energeticos y Facility Management, sociedad limitada.

ID: A150045419-1